

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 208

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-06-1970

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16660

*Publicada el:* 03-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Oficinas públicas, Instituciones públicas, Ministerio de Comercio e Industrias

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.503

*Rollo:* 30

*Posición:* 1244

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

LUNES 3 DE AGOSTO DE 1970

Nº 16.660

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos. 206 y 208 de 24 de junio de 1970, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.  
 Decreto de Gabinete Nº 207 de 24 de junio de 1970, por el cual se concede una autorización.  
 Decreto de Gabinete Nº 210 de 24 de junio de 1970, por el cual se crea una Comisión.  
 Decreto de Gabinete Nº 211 de 24 de junio de 1970, por el cual se da una autorización.  
 Decreto de Gabinete Nº 212 de 24 de junio de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.  
 Decreto de Gabinete Nº 213 de 24 de junio de 1970, por el cual se modifica un literal al Artículo de una Ley.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Comercio, Sección de Marcas de Fábrica  
 Resuelto Nº 53 de 5 de marzo de 1970, por el cual se impone una multa.

Avisos y Edictos.

## DECRETOS DE GABINETE

### ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 206 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por medio del cual se elimina y se crea un cargo en la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínese el siguiente cargo en la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad:

03.1.04.06.00.001

	Mensual	Anual	Unidad
Traductor II (Abril-Diciembre)	1	275	1,575

Artículo 2º Créase el siguiente cargo en la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

03.1.04.06.00.001

Traductor II (Abril-Diciembre)	1	275	1,575
--------------------------------	---	-----	-------

Artículo 3º La Contrapartida para sufragar esta diferencia serán los saldos disponibles en la partida: 03.1.03.0300.001

Parágrafo Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVAREADO

El Ministro de Agricultura

y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio

y Industrias.

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia.

Encargado,

JULIO E. HARRIS

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 208 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Investigación, Exploración y Reglamentación de los Recursos Minerales: (partida 17.1.06.01.00.001)

Abogado IV B/. 600.00

Investigación, Exploración y Reglamentación de los Recursos Minerales: (partida 17.1.06.02.02.001)

Secretaría IV B/. 250.00

Artículo 2º: Se crea el siguiente cargo en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Investigación, Exploración y Reglamentación de los Recursos Minerales: (partida 17.1.06.01.00.001)

Director de Asesoría Legal B/. 850.00

Artículo 3º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 3ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 5ª Sur— N° 19-A 50  
(Relevo de Barraza) (Relevo de Barraza)  
Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 8.00  
Un año En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

**TODOS PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Provisional de Gobierno,  
Miembro de la Junta

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia.

ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social, encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS.

**CONCEDESE UNA AUTORIZACION**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 207

(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al  
Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Único: Autorízase al Ministerio de  
Gobierno y Justicia para que impute la suma de  
B/12,580.00 (Doce mil quinientos ochenta bal-  
boas) a la partida 22.1.01.01.406 — Gastos Im-  
previstos del Presupuesto Nacional, para la re-  
modelación de los Servicios Sanitarios de la Cá-  
rcel Modelo.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comen-  
zará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticu-  
atro días del mes de junio de mil novecientos se-  
tenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia.

JULIO ENRIQUE HARRIS.

**CREASE UNA COMISION**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 210

(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se crea la Comisión para la Ejecución  
del Proyecto Ingenio de Veraguas y se autoriza  
un crédito extraordinario para el funcionamiento  
de la misma.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear, con carácter temporal y  
adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias,  
la Comisión para la Ejecución del Proyecto-In-  
genio de Veraguas, la cual estará encargada de  
ejecutar el proyecto del Ingenio de Veraguas en  
sus fases agrícolas e industriales.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada  
por siete (7) miembros con derecho a voz y  
voto, a saber:

- El Ministro de Comercio e Industrias,  
quien la presidirá, o el funcionario pú-  
blico de ese Ministerio, que el Ministro  
designa.
- El Ministro de Hacienda y Tesoro, o el  
funcionario público de ese Ministerio, que  
el Ministro designa.